



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 094 de 2022  
( SEPTIEMBRE 06 )

### “POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del 315 de la Constitución Política, Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Nacional 648 de 2017 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales y fundada en principios como la prevalencia del interés general.

Que el artículo 125 de la Constitución Política, dispone que *“Los empleos en los órganos y Entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...).”*

Que el artículo 315 de la Carta Política de Colombia, señala las atribuciones de las que está investido el alcalde, entre las que se encuentran las de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”* y *“las demás que la Constitución y la Ley le señalen”*.

Que en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, estableció en su literal d) en relación con la administración municipal, al señor alcalde le corresponde *“1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...).”*

Que el empleo público de acuerdo con lo señalado por el Artículo 19 de la Ley 909, es el núcleo básico de la estructura de la función pública y se concibe como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignen a una persona y las competencias requeridas por esta, para llevarlas a cabo, con la intención de cumplir con los planes, programas, proyectos y los fines de la administración pública.

Que el Decreto Ley 785 de 2005 establece el sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del, establece que las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, donde se determina que los estudios técnicos para la modificación de las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deben ser elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública, la Alcaldía Municipal de Cajicá contrato a la Universidad Abierta y a Distancia UNAD para realizar el estudio que sustenta técnicamente la modificación de la planta de personal del nivel central de la administración municipal.

Que el estudio técnico realizado por la UNAD, fue revisado de forma rigurosa por la Administración Municipal de Cajicá, para acoger las recomendaciones sugeridas por el contratista que resultan útiles, pertinentes y necesarias para que el proceso de reestructuración de la Alcaldía Municipal de Cajicá responda a las necesidades de fortalecimiento institucional y mejoramiento en los índices de gestión y desempeño institucional en relación con el estado y avance en la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), para la satisfacción de las necesidades de la población habitante del municipio de Cajicá, en el marco de las metas, políticas y estrategias consagradas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD".

Que, de esta manera, la Administración Municipal, adelantó los estudios técnicos y jurídicos pertinentes para lograr el proceso de reestructuración organizacional, a efectos de garantizar que dicho proceso se consolide en una herramienta estratégica tendiente a consolidar los fines del Estado, de conformidad con la normatividad constitucional y legal vigente, que marca el derrotero jurídico del empleo público.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 06 del 25 de julio de 2022 *"Por medio del cual se establece la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá Nivel Central-Alcaldía, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, en virtud del cual el Honorable Concejo Municipal definió la estructura administrativa y las funciones de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Que en atención a las competencias constitucionales conferidas al Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo Municipal N° 06 de 2022 se ajustó el nombre de la anterior Secretaría de Transporte y Movilidad, ahora Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad con el fin de incluir los componentes asociados con tránsito teniendo en cuenta las gestiones que adelanta la administración municipal para lograr la autorización como autoridad de tránsito.

De igual manera, se ajustan las denominaciones y funciones de las actuales Direcciones de Seguridad Vial y coordinación de la Movilidad y Trámites y Servicios de la Movilidad con el fin de que respondan a los requerimientos que se le impondrán a la administración municipal una vez se convierta en autoridad de tránsito.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



Certificado No.  
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

El precitado Acuerdo Municipal, en su artículo 72, estableció la determinación de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad del Municipio de Cajicá, de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 72. DE LA MISIÓN Y PROPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.** La Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad tiene como misión planear, coordinar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos enfocados a las acciones preventivas, operativas y administrativas en materia de seguridad vial, así como el control y seguimiento de la correcta prestación del servicio público de transporte de pasajeros y control de tránsito de vehículos, bicicletas, motocicletas y peatones que garanticen una movilidad eficiente y segura en el municipio.

*Su propósito se enfoca en formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito y el transporte, así como el mejoramiento de las condiciones de movilidad dentro del Municipio, que garantice calidad de vida para los actores viales al desplazarse. De igual forma ofrecer los servicios de especies venales para los diferentes trámites en materia de tránsito.”*

Así mismo, según los artículos 74 y 75 del Acuerdo Municipal 06 de 2022 la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad está conformada por la Dirección de Seguridad Vial y Movilidad y la Dirección de Tránsito y Transporte.

Que para prestar los servicios de tránsito, transporte y movilidad en la jurisdicción del Municipio de Cajicá atendiendo a los criterios de eficiencia, efectividad y calidad se requiere que el organismo de tránsito cuente el personal suficiente, por lo cual se hace necesario crear los respectivos empleos dentro de la planta global de personal de la Alcaldía de Cajicá a efectos de que la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad pueda cumplir con los parámetros legales establecidos para el efecto, a partir de lo establecido en el artículo 3° de la Ley 769 de 2002 que define quienes son las autoridades de tránsito, entre ellas, los gobernadores y alcaldes, así como los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital y los agentes de Tránsito y Transporte.

Que, en consecuencia, es necesario modificar la actual planta de personal de la administración del nivel central del Municipio de Cajicá, creando los respectivos cargos de la Secretaría de Tránsito, transporte y movilidad para adecuarla a la estructura adoptada.

Que, por lo anteriormente expuesto el Despacho del Alcalde Municipal de Cajicá - Cundinamarca, atendiendo a sus competencias y facultades,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Crear en la planta de personal global de la Administración Municipal de Cajicá Nivel Central- Alcaldía, los siguientes empleos:



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

### PLANTA GLOBAL

DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	# CARGOS
DIRECTOR TÉCNICO	Directivo	009	03	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	06	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	05	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	02	2
COMANDANTE DE TRÁNSITO	Profesional	290	03	1
INSPECTOR DE TRÁNSITO	Técnico	312	07	1
AGENTE DE TRÁNSITO	Técnico	340	02	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	03	2

**ARTÍCULO 2.** Modificar parcialmente la planta global de empleos de la administración municipal de Cajicá nivel central- Alcaldía, con relación a los empleos creados en el artículo primero del presente Decreto, la cual quedará en lo atinente de la siguiente manera:

### PLANTA DEL DESPACHO DEL ALCALDE

DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	# CARGOS
ALCALDE	Directivo	005		1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	06	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	01	1
CONDUCTOR	Asistencial	480	05	1



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

JEFE DE OFICINA	Directivo	006	04	2
-----------------	-----------	-----	----	---

### PLANTA GLOBAL

DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	# CARGOS
SECRETARIO DE DESPACHO	Directivo	020	05	12
JEFE DE OFICINA	Directivo	006	03	1
DIRECTOR TÉCNICO	Directivo	009	03	14
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Directivo	009	03	3
DIRECTOR FINANCIERO	Directivo	009	03	2
COMISARIO DE FAMILIA	Profesional	202	06	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	06	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	05	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	03	18
COMANDANTE DE TRÁNSITO	Profesional	290	03	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	02	21
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	01	20
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ÁREA DE LA SALUD	Profesional	237	02	1
ALMACENISTA GENERAL	Profesional	215	02	1
COMANDANTE DE BOMBEROS	Profesional	203	02	1



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

INSPECTOR POLICÍA URBANO 2a CATEGORÍA	Profesional	234	03	2
BOMBERO	Asistencial	475	03	12
TECNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	07	2
INSPECTOR DE TRÁNSITO	Técnico	312	07	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	06	3
TECNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	05	1
TECNICO ÁREA SALUD	Técnico	323	05	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	04	3
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	02	5
AGENTE DE TRÁNSITO	Técnico	340	02	5
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	01	13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	03	21
CONDUCTOR MÉCANICO	Asistencial	482	05	11

**ARTÍCULO 3°. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL:** El proceso de implementación de las modificaciones a la planta de personal adoptada en el artículo primero del presente Decreto se hará de manera gradual, conforme a las necesidades del servicio y disponibilidad presupuestal; con efectos fiscales a partir del 1 ° de diciembre de 2022 y de acuerdo con el plan de incorporación, nombramientos y provisión de empleos que se determine.

**ARTÍCULO 4°. DE LA INCORPORACIÓN DE LOS EMPLEADOS:** Una vez surtidos los trámites y procedimientos pertinentes efectúese la incorporación de los empleados a la nueva planta de personal, de acuerdo con las situaciones administrativas relacionadas con Incorporación, nombramientos y provisión de empleos que se determine. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto, se produzca la incorporación a la nueva planta de personal, y tomen posesión del cargo.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**ARTÍCULO 5°. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA:** El Alcalde Municipal efectuará la distribución de los empleos que conforman la planta de personal global de la Administración Municipal, de acuerdo a las necesidades de personal de cada una de ellas; o a los eventos en que se requiera conformar grupos de trabajo interdependencias o interdisciplinarios para la realización de programas y proyectos específicos.

**ARTÍCULO 6°. DE LAS REUBICACIÓN DE LOS EMPLEOS:** Los traslados de los empleos de una dependencia a otra se oficializarán a los titulares de los mismos mediante comunicación interna del Despacho del Alcalde y de la Dirección de gestión Humana y no requerirá de nueva posesión, y continuarán ejerciendo las funciones del cargo a donde sean ubicados, siempre y cuando cumplan con los requisitos y competencias laborales que se requieran.

**ARTÍCULO 7°.** Atendiendo el principio de publicidad, fijar el presente acto administrativo, en lugares visibles de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, así como ordenar su publicación a través de la Página Web de la entidad y demás medios oficiales de comunicación municipal.

**ARTÍCULO 8°.** El presente Decreto entrará a regir a partir de la fecha de su expedición, y publicación y modifica el Decreto 091 de 2016 modificado por el Decreto 092 de 2016 y todas las disposiciones que le sean contrarias y surtirá efectos fiscales a partir del primero (1°) de diciembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniel Esteban Martínez Chamucero		Director Administrativo GH
Revisó y Aprobó	Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No.  
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

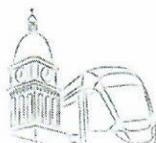
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 533 de octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

*Glady Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 533 de octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022), se desfijó de la cartelera oficial el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y treinta (5:30 PM), de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Glady Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pars@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pars@cajica.gov.co) - Página web:

